



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 271-2025-GM/MPH

Huancavelica, 06 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 167-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 03 de junio de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la designación del Comité de Recepción de saldo de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2427496.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2022-GM/MPH., de fecha 21 de febrero de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 3,992,656.37 soles (Tres millones novecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 37/100 soles), formulado por la Consultor Ing. Cirilo Quispe Hilario CIP N° 241231, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses). Por cuestiones técnicas y legales no se ha podido concretizar el avance de ejecución del mencionado proyecto, por lo mismo se tomó la decisión de formulación del expediente técnico de saldo de obra, para dar un nuevo inicio de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,460,642.93 soles, formulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2024-GM/MPH., de fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiéndose considerar en el extremo siguiente: "Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,440,632.40 soles (Seis millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos treinta dos con 40/100 soles), formulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 296-2024-GM/MPH., de fecha 04 de julio de 2025, se resuelve APROBAR la actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 7,657,020.04 soles (Siete millones seiscientos cincuenta y siete mil veinte con 04/100 soles), reformulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní, CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Precios Unitarios, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, el proyecto en mención, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta - Precios Unitarios, por el Consorcio Santa Rosa de Lima V, en mérito al Contrato N° 059-2024-GM/MPH., habiéndose dado inicio la ejecución de la obra el día 19 de octubre de 2024 y teniendo como fecha de culminación contractual programado para el día 23 de abril de 2025, conforme al plazo de ejecución de obra del expediente técnico (180 días calendarios);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 088-2025-GM/MPH., de fecha 25 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 02 días calendarios, contados desde el 24 al 25 de abril de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista debido a la huelga ocurrida los días 03 y 04 de febrero del 2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2024-GM/MPH., de fecha 05 de mayo de 2025, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 20 días calendarios, contados desde el 26 de abril al 15 de mayo de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales registrados desde el 29/10/2024 al 20/03/2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución del expediente de saldo de obra;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 258-2025-GM/MPH., de fecha 22 de mayo de 2025, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 05 días calendarios, contados desde el 16 de mayo al 20 de mayo de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales registrados desde el 21/03/2025 al 07/04/2025, el cual afecto la ruta crítica del programa de ejecución del expediente de saldo de obra;





Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 10095-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, que contiene la CARTA N° 0118-2025/JELCHING-EIRL/PTE SINCHI ROCA., el Sr. Jorge Enrique Lucen Gómez – Representante Común de la Supervisión del Saldo de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", solicita la conformación de Comité de Recepción de obra, en concordancia con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, adjuntando para tal efecto la documentación técnica-administrativa, correspondiente al cierre de etapa de ejecución, detallada a continuación:

- **Certificado de la conformidad técnica**, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Carlos Rafael Mueras Pachas, en el que deja constancia del fiel cumplimiento del expediente técnico, los planos, especificaciones técnicas, calidad y modificaciones aprobadas por la Entidad.
- **Asiento del Cuaderno de Obra**, en los que el Residente y el Supervisor dejan constancia de la culminación de la obra y solicitan su recepción.
- **Informe de Recepción de Obra**, elaborado por el Supervisor a cargo;

Que, a través del Informe N° 147-2025-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 28 de mayo de 2025, el Gestor de la Unidad de Supervisión, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el Certificado de Conformidad Técnica y solicita designar el Comité de Recepción de Obra vía acto resolutorio, para el Saldo de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", de conformidad a la Carta N° 0118-2025/JELCHING-EIRL/PTE SINCHI ROCA e Informe 0107-205-JELCHING-EIRL/PTE SINCHI ROCA/CRMP., asiento N° 538 del Cuaderno de Obra Digital y Art. 208° del RLCE., donde el Supervisor de Obra Carlos R. Mueras Pachas, presenta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra y solicita dar inicio al proceso de recepción de obra, en concordancia al Art. 208° del RLCE; en consecuencia, la Unidad de Supervisión comunica la culminación de obra y solicita designar el Comité de Recepción de Obra, referido a la ejecución de saldo de la obra en mención;

Que, mediante el Informe N° 423-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 28 de mayo 2025, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la designación del Comité de Recepción del Saldo de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", en atención a la Carta N° 0118-2025/JELCHING-EIRL/PTE SINCHI ROCA e Informe 0107-205-JELCHING-EIRL/PTE SINCHI ROCA/CRMP; por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de ejecución del saldo de la obra mencionada, vía acto resolutorio, en el marco del Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los profesionales conformantes;

Que, a través del Informe N° 167-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 03 de junio de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita al despacho de Gerencia Municipal, la designación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio, para el Saldo de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", en cumplimiento al artículo 208° del RLCE., proponiendo a los siguientes profesionales:

Ing. Paúl Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación	Presidente.
Arq. César E. Gonzáles Antesana, Jefe de Unidad de Supervisión	1° Miembro.
Ing. Carlos Rafael Mueras Pachas, Supervisor de Obra	Asesor Técnico;

Que, la ejecución del Saldo de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", estaba enmarcado a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por lo mismo es necesario mencionar el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., artículo 208° Recepción de la Obra y plazos, que establece en su numeral 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Asimismo, en el numeral 208.2 establece, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en consecuencia, en atención al documento de vistos, a los informes que se mencionan en los considerandos que antecede, se debe conformar el Comité de Recepción para el Saldo de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", a través del presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción del Saldo de Obra: Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. Paúl Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación	Presidente.
Arq. César E. Gonzáles Antesana, Jefe de Unidad de Supervisión	1° Miembro.
Ing. Carlos Rafael Mueras Pachas, Supervisor de Obra	Asesor Técnico;



Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Superv. y Liq.
Sub Gerencia de Obras.
Miembros integrantes (3).
Supervisor de Obra.
Consortio Santa Rosa de Lima V.
Archivo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

